



REFERENCIA	NOMBRE DE AUDITORIA	FECHA DE REALIZACIÓN		FECHA DE L' INFORME
		INICIO	CIERRE	
A-P-GC-01-20	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	1/06/2020	10/07/2020	10/07/2020

PROCESO /AREA AUDITADA	AUDITOR LIDER / AUDITOR
Procedimiento Liquidación Contractual GC-P-03	Luz Marina Doria Cavadia
EQUIPO DE AUDITORES	AUDITORES ACOMPAÑANTES
N/A	N/A

## 1. OBJETIVOS:

- Evaluar el Proceso de Gestión Contractual - Procedimiento Liquidación Contractual GC-P-03, respecto a contratos suscritos con persona jurídica.
- Verificar:
  - Riesgos de gestión, Corrupción y Seguridad de la Información asociados al Proceso
  - Planes de Mejoramiento
  - Cumplimiento PAI y MIPG
  - Seguimiento Contractual (Estudios Previos, entrega de productos y liquidación de contratos).
  - Cumplimiento de Gestión Documental (TRD, transferencias documentales, organización documental)

## 2. ALCANCE:

El ejercicio auditor se hará al procedimiento de Liquidación Contractual GC-P-03, respecto a contratos suscritos con personas jurídicas en la vigencia 2019 y enero - mayo de 2020.

## 3. CRITERIOS:

Se tendrán en cuenta y examinarán las siguientes normas y documentos:

- Artículo 209 de la C.N.
- Ley 87 de 1993 – Normas para el ejercicio del Control Interno
- Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación
- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo – Pacto por Colombia, Pacto por la equidad
- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 – en lo pertinente a la publicación en SIGEP de la declaración de Bienes y rentas y conflicto de interés de los contratistas personas jurídicas de la ANDJE.
- Decreto 4085 de 2011 - Modificado parcialmente por los decretos 915 de 2017 y 2269 de 2019 – Objetivos y Estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Decreto 1083 de 2015 – Modificado por el Decreto 1499 de 2017 – Reglamentario del Sector Función Pública – Título 22 – MIPG y Decreto 338 de 2019 – en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y crea la red anticorrupción.
- Circular Conjunta 100-008-2020 de la Vicepresidencia de la Repùblica, Secretaría de Transparencia, DAFF y Colombia Compra eficiente, mediante el cual se dan recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia derivado del COVID 19.
- Circular Externa No. 05 de 2020, expedida por la Vicepresidente de la Repùblica, Secretaría de Transparencia, Presidente del Consejo Asesor en materia de control interno y director del DAFF, donde imparten lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.
- Circular 6 de 2020, expedida por la Contraloría General de la Repùblica, relacionada con la orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia ocasionada por el virus COVID 19.
- Directiva presidencial No. 05 de 2020, expedida por el Presidente de la Repùblica mediante la cual se imparten instrucciones sobre la utilización de “Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID 19” para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Versión 3 -DAFP



- Circular 05 de 2019 – Contraloría General de la República – Seguimiento a Planes de Mejoramiento.
- Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital) – Versión 4 – DAFP.
- Acuerdos 01 de 2013 y 03 de 2017 del Consejo Directivo de la ANDJE
- Resolución 538 de 2017 - Modificada por la Resolución 333 de 2018 del Consejo Directivo de la ANDJE
- Políticas, guías, procedimientos, circulares, instructivos internos aplicables al proceso de Gestión Contractual, supervisión de contratos y, gestión documental.
- Demás normas internas y externas concordantes y complementarias que apliquen al proceso objeto de auditoria.

#### 4. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

El aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional, a raíz de la propagación del COVID 19, obstaculizó algunas actividades como la revisión documental de los expedientes físicos de los contratos.

#### 5. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- Procedimiento de Liquidación Contractual GC-P-03
- Riesgo de Gestión del Proceso Gestión Contractual
- Riesgo de corrupción del Proceso Gestión Contractual
- Riesgo de seguridad de la información del Proceso Gestión Contractual
- Plan de Mejoramiento del Proceso Gestión Contractual
- Contratos suscritos en la vigencia 2019 y del 1 de enero al 31 de mayo de 2020.
- Consulta en el aplicativo SECOP de documentos de contratos terminados
- Consulta en el aplicativo SIGEP para verificar cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, en lo relacionado con la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de los representantes legales de las personas jurídicas que suscribieron contratos con la ANDJE entre enero y mayo de 2020
- Órdenes de compra suscritas con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID 19.
- Normatividad relacionada

#### 6. PLAN DE MUESTREO

Se revisaron 59 contratos de los 81 contratos suscritos con personas jurídicas en el periodo auditado.

#### 7. INFORME

##### 7.1 FORTALEZAS

- El procedimiento de Liquidación Contractual GC-P-03, cumple con las políticas de operación establecidas en el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional – DE-M-06 – Versión 3, vigente desde el 30 de diciembre de 2019, que en su numeral 8.3.1 establece que el proceso de adquisición de bienes y servicios cuenta con mecanismos contractuales de selección, formalización, ejecución y liquidación enmarcados en la normatividad vigente, en el proceso de gestión contractual, el Manual de contratación y sus procedimientos, que constituyen la base para una selección y evaluación objetiva de los proveedores de bienes y servicios de la entidad.
- Los estudios previos de los 59 contratos de la muestra, cumplen con los requisitos de la normatividad contractual aplicable.
- El requisito de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos de los representantes legales de las firmas contratadas por la ANDJE, se encuentran sin ningún tipo de antecedentes.
- Las once (11) órdenes de compra suscritas por la ANDJE, verificadas por la auditoria, para la Adquisición de elementos de bioseguridad personal y desinfección de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de atender y mitigar la propagación del COVID 19, se encuentran ajustadas a lo normado en el artículo 6º del Decreto 440 de 2020 y el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Se creó el grupo de trabajo de Gestión contractual para dinamizar y consolidar el proceso de gestión contractual de la entidad.



## 7.2 CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS

- Principios de selección objetiva, buena fe, planeación y previsibilidad (identificación de todos aquellos eventos que puedan a futuro impactar la commutatividad – Colombia Compra Eficiente).

## 7.3 CONTENIDO

### 7.3.1 Descripción de la Evaluación del Proceso

La presente evaluación se hará al cumplimiento del objetivo del procedimiento de liquidación de contratos GC-P-03 que consiste en “*Efectuar el balance final de la ejecución del contrato, constatando la satisfacción de la necesidad que lo motivó y el adecuado cumplimiento de lo pactado, así como las prestaciones mutuas de las partes, evidenciando las obligaciones ejecutadas y las pendientes a la terminación del plazo de ejecución, a la terminación anticipada o a la liquidación por mutuo acuerdo o unilateral que se efectúe, de conformidad con la normatividad vigente*”.

Se buscará identificar fortalezas y oportunidades de mejora que le aporten al grupo de Gestión Contractual información relevante para tomar decisiones que conlleven a mejorar y fortalecer la gestión contractual de la entidad.

### 7.3.2 Procedimiento GC-P-03 – Liquidación de Contratos

Para evaluar la efectividad de los controles establecidos en el Procedimiento de liquidación de contratos, se revisaron los expedientes contractuales que han sido registrados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, donde se buscó identificar aquellos contratos terminados, en cuyas cláusulas se haya pactado la liquidación de los mismos.

En orden a lo anterior, se evidenció que en el periodo de evaluación del ejercicio auditor, el grupo de gestión contractual gestionó 81 contratos con personas jurídicas, de los cuales 59 se suscribieron en la vigencia 2019 y 22 entre enero y mayo de 2020. Del total de los contratos, 64 se hicieron por contratación directa (79%); 1 por licitación pública (1,2%), 1 por concurso de méritos (1,2%), 5 por mínima cuantía (6,1%) y 10 por selección abreviada (12,3%).

#### Contratos suscritos en la vigencia 2019, con personas jurídicas

Modalidad de contratación	Total contratos	Valor total contratos por modalidad
Directa	44	\$43.924.497.782
Licitación Pública	1	\$ 566.391.211
Concurso de Méritos	1	\$ 0
Mínima cuantía	4	\$ 40.510.775
Selección abreviada	9	\$ 2.458.010.304
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>\$46.989.410.072</b>

#### Contratos suscritos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020, con personas jurídicas

Modalidad de contratación	Total contratos	Valor total contratos por modalidad
Directa	20	\$13.615.509.536
Mínima cuantía	1	\$ 1.380.000
Selección Abreviada	1	\$ 73.597.913
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>\$13.690.487.449</b>

Del total de los 81 contratos suscritos con personas jurídicas entre enero de 2019 y mayo de 2020, la auditoria tomó como muestra 59 para su revisión, muestra que equivale al 72.8% del universo de contratos, cuyo resultado es el siguiente:

#### Muestra de Contratos suscritos con personas jurídicas objeto de revisión

Contratos revisados y modalidad de contratación	Verificación OCI
<b>42 contratos</b>	24 contratos se encuentran en ejecución, de los cuales 20 se suscribieron entre enero y mayo de 2020 y 4 en el año 2019.
<b>Modalidad: Contratación Directa</b>	1 contrato liquidado (Contrato 012 de 2019).
Nos. 01, 12, 017, 019, 056, 067, 081, 087, 088, 091, 204, 207, 209, 210, 215, 217, 219, 221, 222, 223, 224, 225 de	17 contratos suscritos en 2019, terminados. Estos contratos no requieren liquidación.
	Contrato 223 de 2019. La cláusula quinta del contrato -en el numeral 2, presenta error de



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

2019 y 02, 06, 08, 11, 12, 14, 18, 22, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46 y 47 de 2020.	tipo (signo \$ en lugar del número) en el valor a pagar señalado en números del paréntesis, que aunque no afecta el pago, es recomendable que estos errores de escritura, no se presenten.
	Contrato 08 de 2020. No se evidenció en ORFEO cuenta de cobro de marzo de 2020, como tampoco orden de pago de febrero y marzo. En respuesta al informe preliminar, el grupo de gestión contractual, aportó evidencias que confirman que la información de las cuentas de cobro presentadas por el contratista se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II.
<b>1 contrato</b> <b>Modalidad: Licitación Pública</b> No. 197 de 2019	Contrato 197 de 2019, terminado el 31 de diciembre de 2019. A la fecha no se evidencia acta de liquidación. Se evidenció en ORFEO un informe de actividades, sin firma. En ORFEO se encuentra constancia de cumplimiento con firma del supervisor del contrato para cinco (5) pagos realizados.
<b>1 contrato</b> <b>Modalidad: Concurso de méritos</b> No. 181 de 2019	Contrato en ejecución.
<b>5 Contratos</b> <b>Modalidad: Mínima cuantía</b> Nos. 099, 114,138,158 de 2019 y 033 de 2020.	Contrato 099 de 2019, terminado el 31 de diciembre de 2019. No se evidencia acta de liquidación, según cláusula contractual (El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). Contrato 114 de 2019, terminado y liquidado. Contrato 138 de 2019 terminado. A la fecha de revisión no se evidenció liquidación del contrato, conforme a lo pactado en la cláusula Trigésima primera. Contrato 158 de 2019, en ejecución. Contrato 033 de 2020, en ejecución.
<b>10 contratos</b> <b>Modalidad: Selección Abreviada</b> 085,111, 133, 134,160,189,195,198 y 216 de 2019; 042 de 2020.	3 Contratos en ejecución (111 y 133 de 2019 y 042 de 2020). Del contrato 111 de 2019, al 30 de junio de 2020, no se evidenció en ORFEO facturas, pagos, constancia de cumplimiento, sin embargo, en respuesta al informe preliminar de auditoria, el grupo de gestión aportó evidencia que confirman que estos documentos se encuentran en el aplicativo SECOP II.  Contrato 133 de 2019. No se evidenció en ORFEO factura, pago ni constancia de cumplimiento de enero de 2020. Se evidencia factura de venta de filtros negros para computador, sin constancia de cumplimiento ni pago.  Contrato 042 de 2020. Hay un solo informe del 16 de abril al 1 de mayo. No se evidencia informe de mayo. Si se evidencia pago de mayo. En respuesta al informe preliminar, el grupo de gestión contractual, aportó evidencias que confirman que la información de las cuentas de cobro presentadas por el contratista se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II.  7 Contratos terminados, de los cuales se evidencio que cuatro (4) no han sido liquidados, dos (2) no requieren liquidación y el contrato 198 de 2019, fue liquidado.  Contrato 134 de 2019. No se evidencian las facturas, ni pagos 9, 11 y 12. El contrato terminó en abril y no se evidencia liquidación. Está dentro del término.  Contratos 160, 189 y 195 de 2019. No se evidencia liquidación conforme a lo estipulado en la cláusula Trigésima primera del contrato.  Contratos 085 y 216 de 2019, no requieren liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
<b>NOTA 1:</b> Se revisaron en SECOP los contratos 099, 138, 160, 189, 195, 197 de 2019, para verificar la publicación del acta de liquidación y no se encontró para ninguno de estos contratos.	

Se precisa que el proceso de gestión contractual es transversal a la entidad, porque en el mismo participan varias dependencias que tienen a cargo realizar tareas para la gestión contractual. Por lo anterior, en el evento en que se identifiquen oportunidades de mejora, observaciones y/o no conformidades que involucren a dependencias diferentes al grupo de gestión contractual, el Plan de Mejoramiento requiere la participación de dichas áreas, con el liderazgo del grupo de gestión contractual.



### Fortalezas:

- El procedimiento cumple con las políticas de operación establecidas en el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional – DE-M-06 – Versión 3, vigente desde el 30 de diciembre de 2019, que en su numeral 8.3.1 establece que el proceso de adquisición de bienes y servicios cuenta con mecanismos contractuales de selección, formalización, ejecución y liquidación enmarcados en la normatividad vigente, en el proceso de gestión contractual, el Manual de contratación y sus procedimientos, que constituyen la base para una selección y evaluación objetiva de los proveedores de bienes y servicios de la entidad.
- Se verificaron los estudios previos de los 59 contratos de la muestra, encontrando que cumplen con los requisitos de la normatividad contractual aplicable.
- Se verificó el requisito de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos de los representantes legales de las firmas contratadas, encontrando que los 59 contratos se encuentran sin ningún tipo de antecedentes.
- En el mes de junio de 2020, se suscribieron once (11) órdenes de compra para la Adquisición de elementos de bioseguridad personal y desinfección de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el fin de atender y mitigar la propagación del COVID 19. De las once órdenes de compra, nueve (9) se adelantaron por la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios y dos (2) por la modalidad de mínima cuantía con grandes superficies, de conformidad con lo normado en el artículo 6º del Decreto 440 de 2020 y el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Se evidencia que el 79% de los contratos suscritos por la ANDJE entre enero de 2019 y mayo de 2020, (64 contratos) se hace por la modalidad de contratación directa. Lo anterior, se justifica en que dichos contratos, tanto con personas jurídicas como naturales, se hacen para fortalecer la defensa jurídica del Estado en asuntos internacionales como las demandas en contra de la Nación en asuntos de Derechos Humanos y diferencias en materia de inversión.

**Observación:** En la revisión que se hizo en el Sistema de Gestión Documental ORFEO y en la Plataforma SECOP, se identificaron seis (6) contratos terminados el 31 de diciembre de 2019, que a la fecha (Julio 14 de 2020), se encuentran sin liquidar, conforme a lo acordado en la cláusula trigésima primera del contrato y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Estos contratos son los siguientes: 099, 138, 160, 189, 195, 197 de 2019.

Las evidencias encontradas se documentan como observación, para que se atienda lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017 y para cumplir con el objetivo del procedimiento de liquidación de contratos GC-P-03.

**La actividad 1 del procedimiento de liquidación de contratos GC-P-03, señala:** “Recopilar información y documentación requerida del contrato a liquidar y remitir solicitud al Ordenador del Gasto.

**Descripción de la actividad:** El supervisor o interventor debe presentar ante el Ordenador del Gasto la solicitud de liquidación con la documentación requerida:

- Memorando Solicitud de Liquidación del Contrato u Orden de Compra.
- Informe final de supervisión o interventoría.
- Soportes completos de ejecución.

**Responsable:** Supervisor del contrato”.

**La Cláusula Trigésima Primera de los Contratos, indica:** “**LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se Liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

**Artículo 11 de la ley 1150 DE 2007: “Del plazo para la liquidación de los contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (...)

### 7.3.3 Riesgos del Proceso de gestión contractual

**Riesgos de Gestión:** El riesgo de gestión “iniciar la ejecución del contrato sin los requisitos de legalización del mismo”, cuenta con nueve



procedimientos para la gestión del mismo.

**Riesgos de corrupción:** Los riesgos de corrupción “Pactos ocultos con proveedores” y “Direccionamiento de los procesos de contratación para beneficio propio o de un tercero”, tienen controles como el Manual de contratación y supervisión, el Código de integridad de la Agencia, Capacitar y sensibilizar al grupo de contratación y supervisores, sobre las consecuencias legales que implicaría estar involucrados en actos de corrupción y Distribuir equitativamente las cargas laborales al interior del grupo de contratos.

**Riesgos de seguridad de la información:** Para los riesgos de seguridad de la información “Debido a ataques informáticos o manipulación en los medios de transmisión, puede Enviarse información incorrecta a la Contraloría lo que podría ocasionar sanciones a la Entidad y al funcionario” y “Debido a fallas de seguridad en el sistema SIGI o pérdida del archivo físico, puede no realizarse actividades decididas en los comités de contratación, o efectuarse procesos por valores diferentes a los decididos, lo que podría ocasionar detrimento presupuestal”, no se identificaron controles documentados.

**Fortaleza:** Los controles de gestión y de corrupción del proceso de gestión contractual han sido efectivos, porque a la fecha de la auditoria se pudo evidenciar que no se habían materializado los riesgos identificados para el proceso.

**Oportunidad de mejora:** Se invita al grupo de gestión contractual para que establezcan controles para la gestión de riesgos de seguridad de la información, porque a la fecha de auditoria eran inexistentes.

### 7.3.4 Seguimiento avances del PAI – 2020

**Metas para la vigencia 2019 y 2020:** El grupo de trabajo de Gestión Contractual tiene a su cargo 3 metas para cumplir en el año 2020. Para la vigencia 2019, el grupo de gestión contractual no tuvo metas a cargo en el Plan de Acción Institucional, porque el mismo fue creado en el año 2020.

De la revisión realizada se evidenció que con corte al 31 de mayo de 2020, se registra el siguiente avance:

No.	Meta	Resultado esperado	Avance a mayo 31 de 2020
1	Informes de seguimiento a la implementación del Plan Anual de Adquisiciones.	12 Informes de seguimiento a la implementación del Plan Anual de Adquisiciones	Se evidenciaron cinco informes mensuales de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.
2	% de avance al Plan de seguimiento y control a la gestión contractual de la Entidad.	100% del Plan de seguimiento y control a la gestión contractual de la Entidad implementado.	El Plan de Seguimiento y control a la gestión contractual está asociado a la aprobación del Manual de Supervisión e interventoría. Se evidenció la Resolución 270 del 21 de julio de 2020, por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.
3	% de avance al Plan de fortalecimiento a la supervisión contractual	100% del plan de fortalecimiento a la supervisión contractual	El Plan de fortalecimiento a la supervisión contractual está asociado a la aprobación del Manual de Supervisión e interventoría. Se evidenció la Resolución 270 del 21 de julio de 2020, por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.

**Fortalezas:** Las metas están alineadas a los objetivos estratégicos de la entidad, del sector Justicia y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

### 7.3.5. Avances en la implementación del MIPG.

El grupo de trabajo de Gestión Contractual, no tiene compromisos que cumplir dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación y lo verificado en el ejercicio auditor.



### 7.3.6. Cumplimiento de los productos e informes de los contratistas

Se revisaron los informes de supervisión de 59 contratos, evidenciando que los mismos dan cuenta de la entrega de los productos contratados. En el contrato 197 de 2019, se encontró en ORFEO constancia de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato para los cinco (5) pagos realizados y un solo informe de actividades, sin firma.

**Fortalezas:** Con base en las constancias de cumplimiento suscritas por los supervisores de los contratos y los informes de los contratistas, se cumplió el objeto contractual de los 59 contratos revisados.

### 7.3.7. Gestión documental

En los 59 expedientes contractuales revisados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, se identificó la falta de foliación de los documentos que conforman cada expediente contractual.

Se verificó que la ANDJE publicó en SECOP II los siguientes documentos de los contratos 085, 099, 133, 134, 158, 160, 181, 189, 195 y 198: estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y los documentos de la ejecución de los contratos 085, 099, como pagos e informes de supervisión. Para los contratos 133, 134, 158, 160, 181, 189, 195 y 198, no se identificó la totalidad de los documentos de la ejecución.

En la revisión del informe preliminar, el grupo de gestión contractual aporta la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como ente rector del Sistema de Compra Pública, y el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado como ente rector de la política archivística, que estableció directrices para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en el SECOP II.

También presentó la siguiente consideración para que fuera tenida en cuenta por la auditoria, con el fin de quitar la connotación de no conformidad a observación, así:

*“Sobre esta no conformidad cabe destacar que no todos los documentos contractuales se encuentran en físico, algunos, en atención a nuestra política de cero papel, no es necesaria su impresión, como los estudios y documentos previos, el memorando de solicitud de contratación, certificaciones contractuales, que se suscriben digitalmente en el Sistema de Información Orfeo quedando guardados de una vez en ese repositorio.*

*En cuanto a los documentos que se encuentran impresos, es conveniente precisar, que el área de gestión contractual los entrega organizados en carpeta física para que el contratista (encargado del proceso de gestión documental), realice su foliación y el posterior cague a Orfeo; por ende los documentos que reposan en las carpetas físicas si están foliados de conformidad con la normatividad legal vigente, distinto es que al subirlos a Orfeo no sea posible seguir un orden cronológico de foliación dada la doble connotación de los mismos (en físico “digitalizados” y digitales).*

*Asimismo, debemos precisar que actualmente Orfeo no permite foliar los documentos que se encuentran en el expediente de manera digital, tendría que contratarse un desarrollo para el efecto.*

*En el mismo sentido recordemos que en temas contractuales, la normatividad legal vigente, exige que mi repositorio sea SECOP II, por ende por políticas de transparencia debe primar el cague de los documentos en dicha plataforma (Ver Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 de Colombia Compra Eficiente)”.*

Revisados los argumentos y la circular 21 de 2017, se aceptan por considerar que tienen sustento reglamentario por autoridad competente como la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Se dejará como observación la pertinencia de actualizar la política de Gestión Documental ORFEO - GD-PL-01, vigente desde el 07-03-2018, en lo relacionado con la foliación, orden original y/o prevalencia del expediente contractual electrónico registrado en SECOP II así como la revisión de los expedientes contractuales de la entidad publicados en SECOP II, para que se completen los documentos de aquellos contratos suscritos por la ANDJE, que se encuentren incompletos, en especial los contratos 133, 134, 158, 160, 181, 189, 195 y 198 de 2019 y todos aquellos que lo requieran.

**Fortalezas:** Los documentos de los procesos contractuales son publicados en el aplicativo ORFEO de la entidad y en el SECOP II.

**Observación:** La documentación que hace parte de los 59 Expedientes contractuales revisados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, no están debidamente foliados, por lo que se considera pertinente actualizar la política de Gestión Documental ORFEO - GD-PL-01, en lo relacionado con la foliación, orden original y/o prevalencia del expediente contractual electrónico que se registra en SECOP II así como la revisión de los expedientes contractuales de la entidad publicados en SECOP II, para que se completen los documentos de contratos suscritos por la ANDJE, que se encuentren incompletos, en especial los contratos 133, 134, 158, 160, 181, 189, 195 y 198 de 2019 y todos aquellos que lo requieran.



### 7.3.8. Plan de Mejoramiento

El grupo de Gestión Contractual tiene a su cargo la ejecución de 12 acciones de mejora, producto de la autoevaluación en el análisis de riesgos del proceso, así como de auditorías internas, así:

Autoevaluación – Análisis de riesgos					
No.	Observación	Acción de Mejora	Fecha de cierre	Avance	Estado actual
257	Debilidad en el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios ejercida por el área técnica responsable. - Durante la supervisión se puede generar falencias por parte del área responsable en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1. Revisar y ajustar el Manual de contratación y supervisión. 2. Emitir resolución del Manual de Contratación y Supervisión. 3. Capacitar a los supervisores	2020/06/30	50%	Abierta – En ejecución.  Las actividades 1 y 2 se cumplieron, parcialmente. Resolución 270 del 21 de julio de 2020, adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.  Se aporta correo electrónico de convocatoria para la capacitación de supervisores
270	Pactos ocultos con proveedores - Acuerdos de funcionarios o contratistas de la ANDJE, con proveedores en donde se busque el beneficio de intereses particulares	Mantener los controles existente	2020/03/31	0%	Abierta  No se evidencia informe al respecto.  Las acciones de mejora no se cumplieron en el tiempo establecido.
271	Direccionamiento de los procesos de contratación para beneficio propio o de un tercero - Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular. Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación. (Estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una firma en particular).	Mantener los controles existentes	2020/03/31	0%	Abierta  No se evidencia informe al respecto.  Las acciones de mejora no se cumplieron en el tiempo establecido.

### Auditorias Oficina de Control Interno

No.	No conformidad	Acción de Mejora	Fecha de cierre	Avance	Estado actual
296	De la verificación del reporte al SECOP se evidenció lo siguiente Trece (13) contratos suscritos durante el primer semestre de 2019 fueron publicados fuera del término previsto en normas pertinentes, sin embargo, la publicación extemporánea de 3 contratos se justificó a través de certificados de	1. Designar a un colaborador que realice la función específica de alimentar y actualizar las publicaciones en el SECOP I.  2. Definir lineamientos para el cumplimiento en tiempos	2020/02/28	33%	Abierta  Se evidencio la contratación de una persona para actualizar el SECOP. El contrato termino en 2019.



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

	indisponibilidad (ver numeral 7.3.1.1., literal A. del presente informe) No se publicó una novedad de 1 contrato que fue suscrito en otra vigencia (ver numeral 7.3.1.1., literal C del presente informe)	del proceso contractual a proveedores y supervisores.  3. Socializar los lineamientos en el comité de contratación			Se cumplió la acción de mejora 1. Las acciones de mejora 2 y 3 no se han cumplido y el tiempo establecido ya expiró.
297	De la verificación de la información reportada en el SIRECI se evidenció lo siguiente (ver numeral 7.3.1.2., literal A del presente informe) 5 contratos suscritos durante semestre 1 -2019 NO reportados al SIRECI. 2 novedades de contratos suscritos durante semestre 1 - 2019 NO reportados al SIRECI 2 novedades de contratos suscritos en otras vigencias NO reportados al SIRECI.	1. Delegar un servidor que se encargue de verificar y cruzar los contratos suscritos durante los periodos objeto de verificación y la información que será reportada en el SIRECI. (Esta actividad se debe realizar antes de reportar en SIRECI, se cruza la base de datos de contratos con las fechas de suscripción y modificaciones y con los que se van a reportar.  2. Realizar capacitación sobre el manejo de SIRECI.  3. Realizar doble control, primero la revisión de la persona encargada de realizar el reporte SIRECI, posteriormente control por parte del Coordinador del Grupo, o de la persona asignada a la revisión	2020/06/30	100%	Cerrada  Se evidenciaron documentos que respaldan las acciones planteadas, las cuales se realizaron en 2019.
307	Deficiencias en los mecanismos de control, para la correcta supervisión de los contratos.	1. Revisar, ajustar y aprobar el Manual y procedimientos del proceso Contractual.  2. Establecer nuevos controles en el proceso de supervisión.  3. Capacitar a los funcionarios responsables de la supervisión de los contratos en cuanto al alcance, obligaciones y consecuencias de la misma según lo establecido en la ley 1474 de 2011.	2020/12/31	90%	Abierta  Las actividades 1 y 2 se cumplieron, con la Resolución 270 del 21 de julio de 2020, adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.  Las actividades 2 y 3 se encuentran en tiempo de ejecución.
317	En los Informes de Seguimiento a la Publicación de la Gestión Contractual de la ANDJE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- de fechas 06/11/2018 y 13/03/2019, que corresponden al seguimiento del segundo semestre de 2018, la Oficina de Control Interno evidenció la falta de seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Circular Interna 06 de	1. Elaborar lineamientos para el seguimiento y control que garanticen el cumplimiento del cague de facturas y cuentas de cobro por parte de los supervisores de contrato a través de la plataforma SECOP II.	2020/07/15	50%	Abierta  La actividad 1 se cumplió en el 100%.  La actividad 2 se encuentra en tiempo de ejecución



	12 de junio de 2018 por parte del Grupo de Gestión Contractual y en consecuencia recomendó lo siguiente: “Se recomienda y exhorta al área responsable a definir, establecer y documentar los mecanismos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento de los lineamientos que ellos mismos establezcan, como aquellos previstos en la Circular Interna 06 de 2018, y que contribuyen a una operatividad eficiente de los procesos y procedimientos de la Entidad”. Al no efectuarse este seguimiento y control sobre lo previsto en la Circular, en concordancia con el Procedimiento GC-P-04-, la aprobación de facturas en el SECOP II puede verse afectada en su cumplimiento por parte de los Supervisores de Contratos.	2. Realizar capacitación sobre los lineamientos definidos a los supervisores de contrato			
318	En relación con las actas del comité de contratación se recomienda unificar la información y tener como repositorio el expediente generado en la herramienta Orfeo.	1. Elaborar las Actas de Comité y tenerlas en un archivo de carpeta compartida y el SIGI	2020/12/31	30%	Abierta Actividad en tiempo para su ejecución.
319	- Completar la base de datos del control de los registros en el SECOP  - Establecer controles fuertes para el reporte de la información contractual en SIRECI Y SECOP sea siempre consistente.	1. Implementar un mecanismo de revisión entre pares como control en el registro de la información	2020/05/30	0%	Abierta Actividad vencida. No se evidencio avance.
320	Adelantar capacitaciones a los nuevos funcionarios a fin de mitigar las causas que generaron los hallazgos reportados por la Contraloría General de la Republica.	1. Realizar jornada de capacitación a los nuevos funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual sobre la importancia de registro completo de la información y la manera de reportar el SIRECI.	2020/09/30	0%	Abierta Actividad en tiempo de ejecución
321	Se recomienda al Grupo de Gestión Contractual revisar y ajustar, de considerarlo pertinente, la actividad 5 del Procedimiento SUPERVISIÓN DE CONTRATOS GC-P-04, para indicar con claridad cómo se hace la aprobación de facturas de contratos publicados en el SECOP II y/o SECOP I, según corresponda. Es recomendable también que la descripción de la actividad sea comprensible para los Supervisores de Contratos y, en caso de considerarlo necesario, el Grupo de Gestión	1. Realizar capacitación a los supervisores de contrato sobre el procedimiento y en especial sobre esta obligatoriedad.  2. Actualizar el Procedimiento SUPERVISIÓN DE CONTRATOS GC-P-04, incluyendo las recomendaciones y los controles que se requieran.	2020/08/30	0%	Abierta La actividad 1, se encuentra en termino de ejecución.  La actividad 2, se encuentra vencida desde el 2020/05/3 y sin soporte de avance.



	Contractual, se proceda a orientar y/o capacitar a los Supervisores para el cabal cumplimiento de esta actividad.				
322	<p><b>ACTIVIDADES DE CONTROL.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>En seguimiento al Comité de Contratación se evidenció que se ha reunido en 50 ocasiones, de las cuales se han elaborado en total 39 actas (7 en Orfeo y 32 en SIGI), faltando por realizar 11 actas, por lo que se recomienda su incorporación en la herramienta SIGI.</li></ul>	1. Adelantar jornada de descongestión para poner al día las actas del comité de contratación que se encuentran pendientes a 31-12-2019 en el SIGI.	2020/07/31	96%	<p>Abierta</p> <p>La actividad 1, se encuentra en término de ejecución.</p> <p>Se evidenció en SIGI la publicación de 41 actas de reuniones realizadas por el Comité de Contratación en la vigencia 2019, más 7 que están en ORFEO, estarían al día 48 actas, que corresponde al 98% del total de las 50 actas de las reuniones del Comité en 2019.</p>

**Fortalezas:** Creación del grupo de trabajo de gestión contractual para atender y dejar al día los compromisos del proceso de gestión contractual.

**Oportunidades de mejora:** Dejar al día las acciones de mejora establecidas para superar la causa que dieron origen a las no conformidades de la auditoria interna y a la autoevaluación hecha al proceso.

### 7.3.9. Auditorias anteriores.

Se evidenciaron auditorías realizadas al proceso de gestión contractual en las vigencias 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019. De la auditoría realizada en el año 2019, se encontraron dos no conformidades y tres observaciones, cuyas acciones de mejora y avances se relacionan en el punto 7.3.8. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

**Fortalezas:** Se tienen registros documentales de las no conformidades y observaciones de las auditorias.

**Oportunidades de mejora:** Se invita al grupo de trabajo de gestión contractual para que adopte medidas de seguimiento y control para el cumplimiento de las acciones en los planes de mejoramiento.

### 7.3.10. Normograma

**Fortalezas:** Se evidencia el normograma del proceso.

**Oportunidad de mejora:** Actualizar la normatividad de contratación relacionada con las medidas de emergencia sanitarias decretadas por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia COVID 19, que si bien son normas transitorias, es pertinente su observancia mientras dure su vigencia.

Entre otras normas, se señalan las siguientes: Decreto Legislativo número 440 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"; DECRETO 537 DEL 12 DE ABRIL DE 2020, "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan



funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

En la revisión del informe preliminar, el Grupo de Gestión Contractual informó de la actualización del normograma, el cual fue verificado por la auditoria, encontrándose actualizado.

### 7.3.11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO– SIGEP

Se consultó la siguiente dirección de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp>, para verificar el cumplimiento de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, en lo pertinente al registro de los representantes legales de las personas jurídicas que han suscrito contratos con la ANDJE en el año 2020, evidenciando lo siguiente:

El representante legal del convenio interadministrativo 046 de 2020, cumplió con la publicación de la Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés.

Los representantes legales de las personas jurídicas que suscribieron los contratos 002, 006, 008, 011, 012, 014, 018, 022, 031, 032, 033, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, y 047, al 30 de junio de 2020, no habían publicado en el SIGEP la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, ordenado por el artículo 2, numerales f y g, que textualmente señala:

**“Artículo 2º. Ámbito de aplicación.** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

(...)

f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;

(...)

Por lo anterior, se dejara como no conformidad y se invita a los supervisores de los contratos arriba enunciados, para que soliciten a los representantes legales de las respectivas personas jurídicas el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y de los contratos que hayan incluido esta obligación.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL (LAS) NO CONFORMIDADES

REQUISITO	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
Ley 2013 de 2019.	Los representantes legales de 21 contratos suscritos entre enero y mayo de 2020, no han registrado en el aplicativo SIGEP las declaraciones de Bienes y Rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que ordena la ley.	
Procedimiento Liquidación de contratos GC-P-03		Adelantar la liquidación de seis (6) contratos terminados el 31 de diciembre de 2019. Estos contratos son los siguientes: 099, 138, 160, 189, 195, 197 de 2019.
Ley 594 de 2000 – Artículo 11		La documentación que hace parte de los 59 Expedientes contractuales



## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

		revisados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, no están debidamente foliados, por lo que se considera pertinente actualizar la política de Gestión Documental ORFEO - GD-PL-01, en lo relacionado con la foliación, orden original y/o prevalencia del expediente contractual electrónico que se registra en SECOP II así como la revisión de los expedientes contractuales de la entidad publicados en SECOP II, para que se completen los documentos de contratos suscritos por la ANDJE, que se encuentren incompletos, en especial los contratos 133, 134, 158, 160,181, 189, 195 y 198 de 2019 y todos aquellos que lo requieran.
--	--	--

### 9. RECOMENDACIONES:

- Considerar la relevancia que tiene para el buen desempeño de su gestión, actualizar la identificación de riesgos de seguridad de la información y establecer controles.
- Se invita a la Coordinadora del grupo de trabajo de gestión contractual, para que estudie la viabilidad de establecer una metodología que permita generar alertas tempranas a los supervisores de contratos para que inicien la liquidación oportuna en aquellos contratos que así lo requieran.
- Dejar al día las acciones de mejora establecidas para superar la causa que dieron origen a las no conformidades de la auditoria interna y a la autoevaluación hecha al proceso.

Firma Auditor Designado y Equipo Auditor	Firma Jefe de Control Interno ANDJE
Informe realizado electrónicamente por: <b>LUZ MARINA DORIA CAVADIA</b> <b>Miembro Oficina de Control Interno</b> RADICADO: 20201020008493	Informe firmado electrónicamente por: <b>LUIS E. HERNÁNDEZ LEÓN</b> <b>Jefe Oficina de Control Interno</b> RADICADO: 20201020008493